

Se suscribe á este periódico, que sale los jueves y domingos, en la imprenta de Ibarrola calle de Toledo, á 6 rs. al mes para esta Capital y 11 para fuera de ella.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 33rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franquados con sobre al redactor.

## BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### *Intendencia de la Mancha.*

La Direccion general de rentas en circular de 10 de diciembre próximo pasado, me dice lo que sigue: «El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 4 del actual, la real orden siguiente. Excmo. Sr.: Al Sr. Secretario de Estado y del despacho del Fomento general del reino, digo con esta fecha lo que sigue: Excmo. Sr.: Que-riendo la Reina Regenta y Gobernadora de estos reinos, que se reduzca cuanto sea posible el número de comisionados de apremio, que en el dia se dirigen por distintas autoridades, contra unos mismos pueblos y particulares, para que solventen los descubiertos que les resultan por contribuciones, rentas, arbitrios é impuestos que estan obligados á satisfacer, con destino á cubrir las car-

gas del estado; y teniendo presente S. M. lo que expuso la Direccion general de rentas en 7 de febrero de este año, y lo que V. E. se sirvió manifestarme con fecha 26 de agosto último á cerca de este particular; se ha dignado declarar por ahora, y sin perjuicio de las variaciones que aconseje mas adelante la experiencia, ó exija la utilidad comun, que sea exclusiva y peculiar de los Intendentes de provincia y de los Subdelegados de rentas de los partidos la facultad de expedir los apremios contra los pueblos y deudores por cualesquiera rentas, ramos, arbitrios ó impuestos que dependan, no tan solo de este Ministerio de Hacienda, sino tambien del de Fomento general del reino del cargo de V. E., verificándolo con sujecion á las reglas que para los del primero se establecieron en la soberana resolucion de 6 de noviembre de 1832, que se hace extensiva por la presente á los

del segundo; y cuidando dichos Gefes de que los sujetos á quienes se encarguen estas comisiones, reúnan las calidades de inteligencia, integridad y buena conducta, para evitar que por falta de estas circunstancias, ocasionen mas vejaciones que las indispensables á los pueblos, con cuyo objeto se prevenirá en los despachos que, para devengar los comisionados las dietas, conste su residencia en el pueblo, presentándose diariamente al Alcalde para que anote con el escribano ó fiel de fechos en el expediente de apremio, la presentacion y permanencia del comisionado, haciendo respectivamente responsables á estos individuos de cualesquiera omision ó tolerancia que pueda haber. De Real orden lo traslado á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. La que traslada la Direccion á V. S. para su gobierno y puntual observancia, reiterándole con este motivo, lo que tantas veces tiene prevenido á las Intendencias, relativamente á que se economice en cuanto sea posible la expedicion de apremios, como contrarios á las benéficas intenciones de S. M., á los intereses de los pueblos y al buen concepto de los empleados de la Real Hacienda. De quedar V. S. enterado se servirá dar aviso.»

Cuya soberana resolucion comunico á VV. para su conocimiento y demas fines. Dios guarde á VV. mu-

chos años. Ciudad-Real 4 de enero de 1834. = C. I. I. Joaquin Copeiro del Villar. Sres. justicia y ayuntamiento de esta provincia.

#### *Comandancia general de la Mancha.*

El Comandante general de la columna movil de Infanteria y Caballeria de la Mancha, desde el Alamillo con fecha de 8 del actual, me dice lo que copio.

» Cuando tuve el honor de dirigir á V. E. el oficio 5 del presente, en el que le daba parte, refiriéndome al que me pasaba el digno Alcalde de Brazatortas Juan Rodriguez, del movimiento que emprendia en la madrugada del 6, me propuse hacer una batida general, en el Real Valle de la Alcudia; por la que salí de Abenojar á las cuatro de la mañana, dirigiéndome á el puerto de Nabacerrada, el que pasamos con bastante dificultad por lo inaccesible de su terreno, reconociéndolo en lo posible, y trasladandome en seguida á la aldea de Sendalazmula, en la que hice que la tropa comiese los ranchos, y aguardando á que fuese oscurecido, para pasar el puerto de la dicha aldea, que divide la Alcudia, me internè en ésta, dirigiéndome á la Bienvenida, donde pernoctamos, deteniendo cuantos pastores habia en la venta. En la mañana del 7 dividí la fuerza en tres pequeñas columnas, la primera al mando del capitan de este mismo cuerpo don Francisco Magarola con

el alférez don Juan Gamiz Moya con diez Húsares, é igual número de provinciales de Córdoba al mando del teniente graduado de capitán don Francisco Lopez; y la segunda, de igual número de ambas armas, á las órdenes, del teniente de Húsares don Juan Losada, y el subteniente del provincial de Córdoba don Juan de Dios Montesino Alvarez, acompañándole el teniente retirado don Manuel Cañizares; y la tercera á mis órdenes con el Capitán del mismo provincial don Francisco Santaufemia, y el bizarro y acreditado teniente coronel y teniente del mismo cuerpo don Valentin Fernandez de la Maza, con los demas oficiales del cuadrón; en este estado di dirección á la primera columna de Magarola, por el centro; la segunda de Losada, por la derecha; y la mia por la izquierda, y emprendiendo nuestra marcha ivamos reconociendo los atos, majadas y umbrias de dicha dehesa, y como por varios adictos á la causa de nuestra augusta soberana, se me confiaba la noticia de haber estado los mismos que en mi anterior parte manifestaba á V. E., redoblaba mi marcha, por ver si la pisa que encontramos de algunos caballos nos conducia al fin que deseabamos; pero esta la perdimos en lo espeso de la umbria, y cuando desesperanzados de encontrarlos nos retirabamos á este pueblo; el capitán don Francisco Magarola, á las 5 de

la tarde, encontró cuatro de la faccion del Locho en terreno muy quebrado, el uno á caballo y los otros á pie, todos con armas; en cuauto los vió los cargó alsable consiguiendo matar al del caballo, cogiéndole este una capa, canana y escopeta; y el alférez don Juan Gamiz Moya, acompañado del voluntario de Malagon Felipe Contreras, siguió á los tres consiguiendo matar uno el mismo Contreras y cogiéndole otra escopeta; escapándose los otros por la sierra y por la oscuridad de la noche, por el camino de Almaden, sin que se haya podido saber la direccion de los demas; por lo que queda destruida esta faccion que empezaba á reunirse en estas sierras: aun no tengo noticias del reconocimiento que mandé hacer en la sierra de la Utrera al capitán del provincial de Córdoba don Luis Claveria, ni del teniente don Hermenegildo Pasamonte de este cuerpo, sobre el que le ordenè hiciese en el Guadiana y castillo de Calabazas. No puedo menos de recomendar á V. E. todos los señores oficiales y tropa de mi mando, pues á porfia deseaban ser empleados en las ocasiones en que pudiesen manifestar sus ardientes deseos para defender los derechos de nuestra soberana, como los dos voluntarios referidos y el dicho alcalde de Brazatortas que me acompañó todo el dia, sirviéndome de mucho sus conocimientos en el terreno, y

de hacerle presente á V. E. que los cazadores del provincial de Córdoba siguieron muy de cerca á los Húsares aun cuando los movimientos se hacian á un paso violento, por lo que estoy muy satisfacho de su buena disciplina y comportamiento. Todo lo que tengo la satisfaccion de manifestar á V. E.»

A pesar del corto resultado que ha tenido esta operacion, se advertirá no obstante en ella el denuedo y esfuerzos infatigables de la tropa, mandada por oficiales animosos, que hacen esperar con aquella, habria sido mayor, si hubiesen hallado quien les resistiera ó alguna gruesa faccion. Almagro 10 de enero de 1834. = Ramonet.

## PARTE NO OFICIAL

El Alcalde mayor de Lezuza remite á esta redaccion un testimonio del que resulta que en el día 29 de diciembre último, habiendo tenido noticia de hallarse en la jurisdiccion de aquel pueblo y sitio de la dehesa de Pardales en el camino de Albacete, tres hombres con armas de fuego á intento de robar los pasajeros, dispuso inmediatamente saliesen ocultos en un carro, en persecucion de aquellos malhechores, siete hombres armados á las órdenes de don Pedro Antonio Brabo; los que consiguieron capturar á tres de los cinco que habia y fueron conducidos á dicha villa cogiendoles dos armas de fuego, un cuchillo prohibido y otros efectos, logrando escaparse los otros dos por entre el monte.

El Alcalde mayor del Tomelloso nos dice que el 18 de diciembre último fueron muertos, por un arriero de Utiel y su criado, dos

ladrones que se hallaban robando en el sitio de la Huerta del Tronco, y que intentaron hacerlo á dicho arriero: llamabase el uno Antonio Merino (Alias Diante) el otro no se ha podido conocer ni saber su nombre. Hicieron fuego á dicho arriero, y éste contestandoles tubo la suerte de dar un balazo en la frente al Diante que en seguida cayó de su caballo, y habiendose dirigido contra el otro, en union con dicho su criado y otras personas de las que habian sido robadas, y se pusieron en movimiento al ver tal contienda, logró tambien matarlo.

La villa del Bonillo en esta provincia celebró la Real proclamacion de nuestra augusta Soberana doña Isabel II el día 3 de diciembre último, y segun la relacion que nos remite su Alcalde mayor puede decirse fundadamente que ha sido hecha con tanta ó mas pompa que en los demas pueblos de la Mancha, á pesar de ser poblacion de solo 1300 vecinos, y costeada la funcion por subscripcion voluntaria sin gravamen de los fondos publicos. Reservamos copiar literalmente en este B. p<sup>o</sup> tin dicha relacion en el 1.<sup>o</sup> que dejen vueltas las reales órdenes que con toda preferencia se publican.

### *Erratas esenciales del número anterior.*

Pág. 19 columna 2.<sup>a</sup> línea 48, dice *la lealtad y su*, debe decir *la lealtad y la*.

Pág. 20 columna 1.<sup>a</sup> línea 30, dice *y de sus familias*, debe decir *y de sus pobres familias*.

Id. línea 46, dice *ó cierta*, debe decir *abierta*.

Pág. 21 columna 1.<sup>a</sup> línea 20, dice *Fontanares*, debe decir *Fontanarejo*.

Pág. 22 columna 2.<sup>a</sup> línea 27, dice 1834, debe decir 1824.

Id. línea 28 dice 1334, debe decir 1834.